



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 18:40 horas del día 02 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la "ACU-CECEN/03/230/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO Y SECCIONAMIENTO DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 6 DE MARZO DE 2016, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DISTRITO 02, CABECERA EN TANTOYUCA, DISTRITO 04, CABECERA EN ALAMO, DISTRITO 06, CABECERA EN PAPANTLA DE OLARTE, DISTRITO 08, CABECERA EN MISANTLA, DISTRITO 24, CABECERA EN SANTIAGO TUXTLA, DISTRITO 25, CABECERA EN SAN ANDRES TUXTLA, DISTRITO 26, CABECERA EN COSOLEACAQUE, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA



Dirección Jurídica

¡ Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALDERA MENDOZA
COMISIONADO



ACU-CECEN/03/230/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO Y SECCIONAMIENTO DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 6 DE MARZO DE 2016, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DISTRITO 02, CABECERA EN TANTOYUCA, DISTRITO 04, CABECERA EN ALAMO, DISTRITO 06, CABECERA EN PAPANTLA DE OLARTE, DISTRITO 08, CABECERA EN MISANTLA, DISTRITO 24, CABECERA EN SANTIAGO TUXTLA, DISTRITO 25, CABECERA EN SAN ANDRES TUXTLA, DISTRITO 26, CABECERA EN COSOLEACAQUE, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso h), 20, 58, 64, 66 párrafo segundo, 51 inciso e), 84, 85, 88, 93, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución



INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SALA XALAPA EN EL EXPEDIENTE SX-JDC-243/2014.

9. Que en fecha 5 de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/65/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

10. Que en fecha 8 de septiembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral oficio al que se le asignó el número de folio 3889, documento denominada "CONVOCATORIA AL I PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE VERACRUZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", remitida y signada por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.

11. Que en fecha 11 de septiembre de 2015, este órgano electoral, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/503/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/VER/2000/2014, INTERPUESTO POR EL C. TOMAS ARRIETA VÁSQUEZ, POR EL CUAL SE LE INCLUYE EN LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL 11 PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015".

12. Que en fecha 28 de octubre del año 2015, esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/10/5932015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 30 DE OCTU DE 2015, donde se corrige el numeral SEGUNDO del acuerdo ACU-CECEN/ 10/5932015, DE LA



COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL 30 DE OCTUBRE DE 2015".

Que este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/621/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO PLENO ORDINARIO Y EL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE DE 2015".

14. Que en fecha 6 de enero del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral, escrito signado por el C. Anibal Payan Arenas Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, al cual se le otorgo el número de Folio 0028, mediante el cual nos notifican los resolutivos referentes a la Convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador o Gobernadora, así como de Diputados y Diputadas Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; quienes participaran con las siglas del partido de la revolución democrática en las elecciones constitucionales a celebrarse el cinco de junio del año 2016 en el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
15. Que con fecha 15 de enero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".
16. Que con fecha 18 de enero de 2016 esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN



ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”

17. Que con fecha 5 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/128/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.”

18. Que en fecha 05 de febrero del año 2016, se emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/133/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.”

19. Que en fecha 18 de Enero del año en curso, ingreso mediante oficialia de partes de este Órgano Electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 0161, mediante el cual nos remiten el ACUERDO ACU-MDIXCEVER/01/01/2016 emitido por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en referente a la realización de FE DE ERRATAS sobre el acta circunstanciada de reanudación del V Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave



20. Que derivado de la documental referida en el numeral inmediato anterior, en fecha 18 de enero de 2016 esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"
21. Que el artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Veracruz establece que las elecciones de Gobernador, diputados y ediles, se realizarán el primer domingo de junio del año de la elección ordinaria.
22. Que en la "BASE II.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN," establece que la elección Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se elegirán en fórmula para cada distrito en base al siguiente método y distribución:

"VI. DE LAS ELECCIONES

La elección de las candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa se realizara en un 50% a través de Consejo Estatal Electivo, salvo las reservadas por el consejo estatal, candidaturas que se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que como en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, identificación con la línea política del Partido, en caso de que el dictamen no se apruebe el Pleno del Consejo Estatal, le ordenará a la Comisión de Candidaturas presente un nuevo dictamen dentro del horario y la fecha del Consejo Estatal Electivo y un 50% de las candidaturas que se señalan en el presente párrafo por elección universal, directa y secreta de los ciudadanos del ámbito territorial, de la siguiente manera:

- a) 15 en Consejo Estatal Electivo, como a continuación se describe:
1. Distrito 03, cabecera en Tuxpan de Rodríguez Cano
 2. Distrito 05, cabecera en Poza Rica de Hidalgo
 3. Distrito 07, cabecera en Martínez de la Torre
 4. Distrito 10, cabecera en Xalapa II
 5. Distrito 12, cabecera en Coatepec
 6. Distrito 13, cabecera en Emiliano Zapata
 7. Distrito 14, cabecera en Veracruz I
 8. Distrito 17, cabecera en Medellín de Bravo
 9. Distrito 20, cabecera en Orizaba
 10. Distrito 21, cabecera en Camerino Z. Mendoza
 11. Distrito 22, cabecera en Zongolica



12. Distrito 27, cabecera en Acayucan
13. Distrito 28, cabecera en Minatitlán
14. Distrito 29, cabecera en Coatzacoalcos I
15. Distrito 30, cabecera en Coatzacoalcos II

b) 15 por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe.

1. Distrito 01, cabecera en Panuco
2. Distrito 02, cabecera en Tantoyuca
3. Distrito 04, cabecera en Álamo
4. Distrito 06, cabecera en Papantla de Olarte
5. Distrito 08, cabecera en Misantla
6. Distrito 09, cabecera en Perote
7. Distrito 11, cabecera en Xalapa I
8. Distrito 15, cabecera en Veracruz II
9. Distrito 16, cabecera en Boca del Río
10. Distrito 18, cabecera en Huatusco
11. Distrito 19, cabecera en Córdoba
12. Distrito 23, cabecera en Cosamalcoapan
13. Distrito 24, cabecera en Santiago Tuxtla
14. Distrito 25, cabecera en San Andrés Tuxtla
15. Distrito 26, cabecera en Cosoleacaque

23. Que los artículos 308 y 311 del Estatuto a la letra señalan:

"Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos."

"Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna."

24. Que en fecha 12 de febrero de 2016 este órgano electoral emitió el FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CEGEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ



27. Que en fecha 22 de febrero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CEGEN/02/201/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

28. Que en fecha 23 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CEGEN/02/201/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

29. Que el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones y Consultas a la letra señala:

Artículo 20. Para el caso de elecciones directas, el derecho a sufragar de las personas afiliadas al Partido se ejercerá en la casilla o en su centro de votación que corresponda a la sección electoral que le pertenezca respecto al domicilio señalado en su credencial para votar. Esta misma regla aplicará a los ciudadanos en el caso de elecciones abiertas a la ciudadanía. Los lugares de votación y sus ámbitos territoriales serán propuestos por la Comisión Electoral en los términos de este Reglamento al Comité Ejecutivo Nacional, quien lo aprobará por dos terceras partes de sus integrantes.

30. Que el artículo 101 del Reglamento General de Elecciones y Consultas precisa lo siguiente:

Artículo 101. Una vez emitida la convocatoria para la elección de cargos de dirección y representación del Partido, la Comisión Electoral se abocará a determinar el número de casillas a instalar en el ámbito municipal tomando como base el número de personas afiliadas al Partido en el listado nominal.

Tratándose de la elección de candidaturas para cargos de elección popular, bajo el método de votación directa y secreto de la ciudadanía o personas afiliadas al Partido, el número de casillas por municipio se determinará tomando como base los votos obtenidos por el Partido en la última elección.



constitucional de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

Se instalarán casillas determinando el ámbito territorial, el cual comprenderá secciones electorales completas.

31. Que el numeral 2 de la Base II DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN

"II. DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN

*...
2. La elección de las Candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por el método de Elección Universal, Libre, Secreto y Directa, se llevaran a cabo el día domingo 6 de marzo del año 2016.
...*

32. Que en fecha 17 de febrero ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 569, firmado por el C. Rogelio Franco Castan, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, mediante el cual remite propuesta de encarte para la jornada electoral interna que tendrá verificativo el próximo 6 de marzo de 2016 en el Estado de Veracruz.

33. Que en fecha 23 de febrero ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 717, firmado por el C. Rogelio Franco Castan, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, mediante el cual remite propuesta de encarte para la jornada electoral interna que tendrá verificativo el próximo 6 de marzo de 2016 en el Estado de Veracruz.

34. Que en fecha 25 de febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 783, firmado por la C. Verónica García Landa, en su calidad de precandidata al cargo de diputada Local por el distrito 08 de Veracruz, mediante el cual remite propuesta de encarte para la jornada electoral interna que tendrá verificativo el próximo 6 de marzo de 2016 en el Estado de Veracruz.

35. Que en fecha 29 de febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 610, firmado por los CC. Enrique Meza Serrano, Yeimi Dolores Martínez, en su



CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	2	TANTOYUCA	1	1	1-VER-TANTOYUCA-1-1	TANTOYUCA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3637, 3638, 3639, 3640, 1367
30	VER	2	TANTOYUCA	2	2	2-VER-TANTOYUCA-2-2	TANTOYUCA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650
30	VER	2	TANTOYUCA	3	3	3-VER-TANTOYUCA-3-3	TANTOYUCA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366
30	VER	2	TANTOYUCA	3	1	4-VER-TANTOYUCA-3-1	CITLALTEPEC	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0695, 0696, 0697, 0698, 0699, 0700, 0701, 0702, 0703, 0704, 0705
30	VER	2	TANTOYUCA	4	1	5-VER-TANTOYUCA-4-1	CHALMA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1320, 1321, 1322, 1323, 1324
30	VER	2	TANTOYUCA	5	2	6-VER-TANTOYUCA-5-2	CHALMA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1325, 1326, 1327, 1328



CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	2	TANTOYUCA	6	1	7-VER-TANTOYUCA-6-1	CHICONAMEL	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334
30	VER	2	TANTOYUCA	7	1	8-VER-TANTOYUCA-7-1	IXCATEPEC	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1718, 1719, 1720, 1721
30	VER	2	TANTOYUCA	8	2	9-VER-TANTOYUCA-8-2	IXCATEPEC	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1722, 1723, 1724, 1725
30	VER	2	TANTOYUCA	9	1	10-VER-TANTOYUCA-9-1	PLATON SANCHEZ	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080
30	VER	2	TANTOYUCA	10	1	11-VER-TANTOYUCA-10-1	TANCOCO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	1	1	12-VER-ALAMO TEMAPACHE-1-1	ALAMO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	2	2	13-VER-ALAMO TEMAPACHE-2-2	ALAMO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	3	1	14-VER-ALAMO TEMAPACHE-3-1	BENITO JUAREZ	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	4	1	15-VER-ALAMO TEMAPACHE-4-1	CERRO AZUL	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0671, 0672, 0673, 0674, 0675, 0676, 0677, 0678, 0679, 0680, 0681, 0682, 0683, 0684,



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
									0685, 0686, 0687, 0688, 0689, 0690, 0691, 0692, 0693, 0694
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	5	1	16-VER-ALAMO TEMAPACHE-5-1	HUAYACOCOTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	6	2	17-VER-ALAMO TEMAPACHE-6-2	HUAYACOCOTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	7	1	18-VER-ALAMO TEMAPACHE-7-1	ILAMATLAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	8	1	19-VER-ALAMO TEMAPACHE-8-1	IXHUATLAN DE MADERO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	9	2	20-VER-ALAMO TEMAPACHE-9-2	IXHUATLAN DE MADERO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	10	3	21-VER-ALAMO TEMAPACHE-10-3	IXHUATLAN DE MADERO	PARQUE CENTRAL COMUNIDAD DE LLANO EN MEDIO	1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	11	1	22-VER-ALAMO TEMAPACHE-11-1	TEXCATEPEC	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3799, 3800, 3801, 3802, 3803
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	12	1	23-VER-ALAMO TEMAPACHE-12-1	TLACHICHILCO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	13	1	24-VER-ALAMO TEMAPACHE-13-1	ZACUALPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4551, 4552, 4555
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	14	2	25-VER-ALAMO TEMAPACHE-14-2	ZACUALPAN, COMUNIDAD GENERAL PRIM	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	4556,
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	15	3	26-VER-ALAMO TEMAPACHE-15-3	ZACUALPAN, COMUNIDAD ATIXTACA	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	4553, 4554
30	VER	4	ALAMO TEMAPACHE	16	1	27-VER-ALAMO TEMAPACHE-16-1	ZONTECOMATLAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604, 4604, 4605
30	VER	6	PAPANTLA	1	1	28-VER-PAPANTLA-1-1	PAPANTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	6	PAPANTLA	2	2	29-VER-PAPANTLA-2-2	PAPANTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915
30	VER	6	PAPANTLA	3	3	30-VER-PAPANTLA-3-3	PAPANTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2945, 2955, 2953, 2956, 2957, 2958
30	VER	6	PAPANTLA	4	4	31-VER-PAPANTLA-4-4	PAPANTLA, COMUNIDAD ADOLFO RUIZ CORTINEZ	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2938, 2928, 2926, 2934, 2935, 2927, 2937
30	VER	6	PAPANTLA	5	5	32-VER-PAPANTLA-5-5	PAPANTLA, COMUNIDAD CARRIZAL	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2930, 2929, 2932, 2933, 2942
30	VER	6	PAPANTLA	6	6	33-VER-PAPANTLA-6-6	PAPANTLA, COMUNIDAD DONATO MARQUEZ	AGENCIA MUNICIPAL	2940, 2936, 2949, 2941, 2944
30	VER	6	PAPANTLA	7	7	34-VER-PAPANTLA-7-7	PAPANTLA, COMUNIDAD CEDRO	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2948, 2950, 2947
30	VER	6	PAPANTLA	8	8	35-VER-PAPANTLA-8-8	PAPANTLA, COMUNIDAD PUEBLILLO	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2987, 2986, 2979, 2984, 2985, 2981, 2980, 2970
30	VER	6	PAPANTLA	9	9	36-VER-PAPANTLA-9-9	PAPANTLA, COMUNIDAD AGUA DULCE	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2974, 2966, 2967, 2968, 2969
30	VER	6	PAPANTLA	10	10	37-VER-PAPANTLA-10-10	PAPANTLA, COMUNIDAD PORVENIR DOS	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	2955, 2956, 2957, 2958, 2959
30	VER	6	PAPANTLA	11	11	38-VER-PAPANTLA-11-11	PAPANTLA, COMUNIDAD SERAFIN OLARTE	CASA DEL CAMPESINO	2976, 2977, 2975, 2964, 2965
30	VER	6	PAPANTLA	12	12	39-VER-PAPANTLA-12-12	PAPANTLA, COMUNIDAD FRANCISCO VILLA	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	2983, 2982, 2972, 2954, 2971
30	VER	6	PAPANTLA	13	13	40-VER-PAPANTLA-13-13	PAPANTLA, COMUNIDAD VISTA HERMOSA DE MADERO	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2960, 2961, 2962, 2963, 2959, 2952
30	VER	6	PAPANTLA	14	14	41-VER-PAPANTLA-14-14	PAPANTLA, COMUNIDAD POLUTLA	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	2931, 2943, 2946, 2951
30	VER	6	PAPANTLA	15	15	42-VER-PAPANTLA-15-15	ESPINAL, COMUNIDAD ENTABLADERO	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	1261, 1262, 1263, 1264, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 4606, 4607, 4608, 4609, 4610, 4611, 4612, 4613
30	VER	6	PAPANTLA	16	16	43-VER-PAPANTLA-16-16	ESPINAL, COMUNIDAD ENTABLADERO	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	1473, 1474, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521
30	VER	6	PAPANTLA	17	17	44-VER-PAPANTLA-17-17	FILOMENO MATA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 7009, 7010, 7011, 2374, 2376, 2377, 2378,



CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
									1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284
30	VER	8	MISANTLA	1	1	45-VER-MISANTLA-1-1	MISANTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551
30	VER	8	MISANTLA	2	2	46-VER-MISANTLA-2-2	MISANTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577
30	VER	8	MISANTLA	3	1	47-VER-MISANTLA-3-1	ALTO LUCERO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217
30	VER	8	MISANTLA	4	1	48-VER-MISANTLA-4-1	COLIPA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0963, 0964, 0965, 0967, 0968, 0969, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620
30	VER	8	MISANTLA	5	2	49-VER-MISANTLA-5-2	COLIPA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 5208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4214, 4215, 4216



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CABILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	8	MISANTLA	6	1	50-VER-MISANTLA-6-1	JUCHIQUE DE FERRER	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218
30	VER	8	MISANTLA	7	1	51-VER-MISANTLA-7-1	MIAHUATLAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2415, 2416, 2417, 0005, 0006, 0704, 0705, 0706, 0707, 0708, 2219, 2220, 2594, 2595, 2596, 26597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 4083, 4084, 4085
30	VER	8	MISANTLA	8	1	52-VER-MISANTLA-8-1	TENOCHTITLAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762
30	VER	8	MISANTLA	9	1	53-VER-MISANTLA-9-1	TLACOLULAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 2170, 2171, 2172, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178
30	VER	8	MISANTLA	10	1	54-VER-MISANTLA-10-1	YECUATLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4541, 4542, 2543, 4544, 4545
30	VER	8	MISANTLA	11	2	55-VER-MISANTLA-11-2	YECUATLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4546, 4547, 4548, 4549, 4550
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	1	1	56-VER-SANTIAGO TUXTLA-1-1	SANTIAGO TUXTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3445, 3446, 3447
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	2	2	57-VER-SANTIAGO TUXTLA-2-2	SANTIAGO TUXTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	3	3	58-VER-SANTIAGO TUXTLA-3-3	SANTIAGO TUXTLA, COMUNIDAD TRES ZAPOTES	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	4	4	59-VER-SANTIAGO TUXTLA-4-4	SANTIAGO TUXTLA, COMUNIDAD TRES ZAPOTES	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	5	1	60-VER-SANTIAGO TUXTLA-5-1	ANGEL R. CABADA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	6	2	61-VER-SANTIAGO TUXTLA-6-2	ANGEL R. CABADA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0345, 0346, 0347, 0350, 0353, 0354
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	7	3	62-VER-SANTIAGO TUXTLA-7-3	ANGEL R. CABADA, COMUNIDAD ESCOBILLAL	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	8	4	63-VER-SANTIAGO TUXTLA-8-4	ANGEL R. CABADA, COMUNIDAD PANATLAN	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	0348, 0349, 0351, 0352
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	9	1	64-VER-SANTIAGO TUXTLA-9-1	ISLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	10	1	65-VER-SANTIAGO TUXTLA-10-1	LERDO DE TEJADA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236
30	VER	24	SANTIAGO TUXTLA	11	1	66-VER-SANTIAGO TUXTLA-11-1	TLACOTALPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1144, 1145, 4712, 4713
30	VER	25	SAN ANDRES TUXTLA	1	1	67-VER-SAN ANDRES TUXTLA-1-1	SAN ANDRES TUXTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRICTAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRICTAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
									3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369
30	VER	25	SAN ANDRES TUXTLA	2	2	68-VER-SAN ANDRES TUXTLA-2-2	SAN ANDRES TUXTLA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408
30	VER	25	SAN ANDRES TUXTLA	3	1	69-VER-SAN ANDRES TUXTLA-3-1	CATEMACO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	0632, 0633, 0634, 0635, 0636, 0637, 0638, 0639, 0640, 0641, 0642, 0643, 0644, 0645, 0646, 0647, 0648, 0649, 0650
30	VER	25	SAN ANDRES TUXTLA	4	2	70-VER-SAN ANDRES TUXTLA-4-2	CATEMACO, COMUNIDAD LA VICTORIA	PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD	0652, 0651, 0653, 0654, 0655
30	VER	25	SAN ANDRES TUXTLA	5	1	71-VER-SAN ANDRES TUXTLA-5-1	HUEYAPAN DE OCAMPO	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667
30	VER	26	COSOLEACAQUE	1	1	72-VER-COSOLEACAQUE-1-1	COSOLEACAQUE	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/230/2016

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL LOCAL	NUMERO CASILLA DISTRITAL	NUMERO DE CASILLA MPAL	ID DE CASILLA	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCIONES QUE COMPRENDE
30	VER	26	COSOLEACAQUE	2	2	73-VER-COSOLEACAQUE-2-2	COSOLEACAQUE	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251
30	VER	26	COSOLEACAQUE	3	1	74-VER-COSOLEACAQUE-3-1	CHINAMECA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402
30	VER	26	COSOLEACAQUE	4	1	75-VER-COSOLEACAQUE-4-1	JALTIPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137
30	VER	26	COSOLEACAQUE	5	1	76-VER-COSOLEACAQUE-5-1	MECAYAPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2379, 2380, 2381, 2383, 2387, 2388, 2389
30	VER	26	COSOLEACAQUE	6	1	77-VER-COSOLEACAQUE-6-1	OTEAPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775
30	VER	26	COSOLEACAQUE	7	1	78-VER-COSOLEACAQUE-7-1	PAJAPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813
30	VER	26	COSOLEACAQUE	8	1	79-VER-COSOLEACAQUE-8-1	SOTEAPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	3530, 3531, 3532, 3533, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542
30	VER	26	COSOLEACAQUE	9	1	80-VER-COSOLEACAQUE-9-1	TATAHUICAPAN	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	4557, 4558, 4559, 4560
30	VER	26	COSOLEACAQUE	10	1	81-VER-COSOLEACAQUE-10-1	ZARAGOZA	PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL	2382, 2384, 2385, 2386, 3534, 3535, 4717, 4718



Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos estatutarios a que haya lugar

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Veracruz para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. En los estrados electrónicos de esta Comisión www.comisionelectoral.org y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 2 de marzo de 2016.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO
JURADO
COMISIONADO**

**FABIAN CALVO MENDOZA
COMISIONADO**